



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°401-2018-MPLC/A

Quillabamba, 08 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°2098-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0381-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPLC/A de fecha 15 de marzo del 2018, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de Chapi de Miraflores Alta del distrito de Echarati – La Convención, debido a las observaciones realizadas por Registros Públicos;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Virgen de Chapi de Miraflores Alta del distrito de Echarati – La Convención, Inscrito con partida Registral N° 11036755 de la Oficina Registral de Quillabamba, de acuerdo a lo establecido y normado en sus Estatutos.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR VIRGEN DE CHAPI DE MIRAFLORES ALTA** del distrito de Echarati, Inscrito con N° de Partida Registral N° 11036755, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **06 de diciembre del 2017 al 05 de diciembre del 2019** conforme a la inscripción registral, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ZOILA TORRES BACA	24982447	Presidenta
2	SEGUNDINA PAREJA ALMANZA	09826425	Vicepresidenta
3	MARTINA HERENCIA BACA	06623655	Secretaria
4	TOMAS MENDOZA LUPA	24961447	Tesorero
5	CECILIO HUANCA HUAMANTICA	24957751	Fiscal
6	CRISTOBAL QUISPE AYMITUMA	24995509	Vocal
7	NELLY INCARROCA HUAMAN	40104466	Almacenera

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 168-2018-MPLC/A de fecha 15 de marzo del 2018.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25094504